



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº **049** -2019-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 20 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 689-2019 -GRA/GRI/SGED de fecha 17/06/2019, Proveído Administrativo N° 4076, de fecha 18/06/2019, el Informe N° 042-2019-GRA/GRI/SGED/Ing. RHG, de fecha 17/06/2019, el Informe N° 925-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 07/06/2019, el Informe N°104-2019-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01.CO-KJOL de fecha 06/06/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo N° 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública**".

Que, con Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre el 2018.

Que, de la modificatorias antes señalada se puede apreciar que, regula en su Artículo 1.- modificación de disposiciones del Decreto Legislativo N° 152, señala textualmente: "modifíquese el primer párrafo y los literales b) y c) del Párrafo 4.1 y el párrafo 4.3 del Artículo 4; el párrafo 5.3 del Artículo 5; la Tercera y quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores, Literal C) los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.**

Artículo 4°.- Fases del Ciclo de Inversión.- 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases:
a) programación multianual de inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...) **C) Ejecución:** comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en fecha 15/05/2019, el Mag. Tito Medina Warthon - Director Regional de Educación Apurímac, emite el **Oficio N° 1266-2019-ME/GRA/DREA-DGP**; dirigido al Gobernador Regional de Apurímac, el mismo que fuera recepcionado en trámite documentario con registro N° 10063 de fecha 17/05/2019, documento mediante el cual solicita el acondicionamiento de la pista de Atletismo del Estadio de Condebamba a fin de desarrollar todas las disciplinas de Atletismo, toda vez que la Región de Apurímac es sede de la etapa Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales del 2019;

Que, en fecha 23/05/2019 el Mag. Lucio Villafuerte Ccasani -Sub Gerente de Promoción Social, emite el **Informe N° 228-2019-GRAP/11/GRDS/SGPS**, dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Social M.C. Einer Montalvo Quintanilla, solicitando se disponga presupuesto para mantenimiento de la pista atlética del estadio de Condebamba e infraestructuras deportivas destinados para el uso del evento de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019;

Que, en fecha 23/05/2019 el M.C. Einer Montalvo Quintanilla - Gerente Regional de Desarrollo Social, emite el **Memorando N° 476-2019-GRAP/11/GRDS**, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, mediante el cual solicita presupuesto para mantenimiento de infraestructuras deportivas;

Que, en fecha 06/06/2019, el Ing. Kenneth Junior Orozco López - Coordinador de Obras, emite **Informe N° 104-2019-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL**, dirigido al Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Samiento Sotta; mediante el cual remite el expediente técnico de actividad de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA EN EL ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, en que señala el nombre de la Actividad, el Presupuesto de la Actividad, la Unidad Ejecutora y el plazo de Ejecución; concluyendo que: visto los antecedentes y alcances se remite el Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento con un presupuesto de S/125,995.45 soles, recomendando se remita los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en fecha 07/06/2019 el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras emite el **Informe N° 925-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01**, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, mediante el cual remite el expediente técnico de actividades de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA EN EL ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo y posterior financiamiento;

Que, en fecha 17/06/2019 el Ing. Robert Huaman Grandesa Sosa - Coordinador de Proyectos, emite el Informe N° 042-2019-GRA/GRI/SGED/Ing. RHG, dirigido al Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual y luego de realizar el análisis técnico de los actuados; concluye **APROBANDO** el expediente técnico de actividades de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA EN EL ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA** con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario, con un presupuesto de **S/. 125,995.45 (Ciento veinticinco mil novecientos noventa y cinco con 45/100 Soles)**;

Que, en fecha 17/06/2019 el Ing. Chirtian J. Chávez Ugarte - Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Informe N° 689-2019-GRAP/GRI-SGED; dirigido al Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurin Solís; mediante el cual remite el expediente técnico de actividades de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA EN EL ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY,**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



REGIÓN APURÍMAC", la misma que compromete poza de pruebas y butacas para los Juegos Deportivos Nacionales 2019;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Proveído Administrativo N° 4076 de fecha 18/06/2019, remite la documentación al Abogado Ivan A. Zuzunaga Vilchez Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente al expediente técnico de actividades de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA EN EL ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**;

Que, en fecha 18/06/2019, el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 056-2019-GR-GRAP/13/GRI/IAZV, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, señalando que: de la revisión del expediente técnico de actividades de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA EN EL ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, se verifica que:

1. El presente proyecto de mantenimiento cuenta con los informes técnicos pertinentes, los mismos que fueron emitidos por los entes administrativos correspondientes y que sustentan técnicamente el contenido del expediente técnico de mantenimiento señalado;
2. El tiempo de ejecución es de **treinta días calendario (30 días)**.
3. El costo de proyecto asciende a la suma de **S/. 125,995.45 (ciento veinticinco mil novecientos noventa y cinco con 45/100 Soles)**;
4. El expediente técnico cuenta con la siguiente información:

- FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
- IMPACTO AMBIENTAL
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- RESUMEN DEL PRESUPUESTO
- PRESUPUESTO GENERAL
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- DESAGREGADOS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN
- DESAGREGADOS DE GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA
- RESUMEN DE METRADOS
- SUSTENTACIÓN DE METRADOS
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS RELACIÓN DE INSUMOS DEL COSTO DIRECTO
- DESAGREGADOS DE HERRAMIENTAS
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES
- CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA
- PLANOS DE EJECUCIÓN

Cabe señalar que todo lo antes puntualizado cuenta con el respectivo visto bueno del. Ing. Kenneth Junior Orozco López – Coordinador de Obras.

Por tanto, el expediente técnico, cuentan con los informes técnicos, del Coordinador de Obras, Coordinador de Proyectos, del Sub Gerente de Obras y del Sub Gerente de Estudios Definitivos, quiénes aprueban el expediente técnico y solicitan su aprobación resolutive. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive, del expediente técnico de actividades de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA EN EL ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**,

En consecuencia es menester, señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al expediente técnico de actividades de mantenimiento





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



denominado **"MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA EN EL ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia Regional de Infraestructura, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Obras, Coordinador de Proyectos, del Sub Gerente de Obras y del Sub Gerente de Estudios Definitivos; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos, quienes recomiendan la aprobación del Expediente Técnico señalado;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, **en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019**, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad de mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA EN EL ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"** que consta de 01 tomo en 139 folios, el mismo que será ejecutado por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, por la suma de **S/. 125,995.45 (Ciento Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Cinco con 45/100 Soles)**; en un plazo de **treinta días calendario (30 días)**; conforme al siguiente detalle:



| MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLETICA EN EL ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA, DISTRITO ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC | | |
|---|-------------------------|--------------------------------------|
| UBICACIÓN: | DEPARTAMENTO: APURIMAC | PROVINCIA: ABANCAY DISTRITO: ABANCAY |
| MODALIDAD: | ADMINISTRACION DIRECTA. | |
| MONTO DEL COSTO DIRECTO: | S/. 98,238.47 | |
| RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS DEL ADICIONAL | | |
| 1.00 | INFRAESTRUCTURA | COSTO |
| | CD | COSTO DIRECTO |
| | GG | GASTOS GENERALES |
| | GS | GASTOS DE SUPERVISION |
| | LIQ | LIQUIDACION DE OBRA |
| | P_T | PRESUPUESTO TOTAL |
| | | S/. 98,238.47 |
| | | 13.62% |
| | | 9.74% |
| | | 4.89% |
| | | S/. 125,995.45 |
| SON : CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO Y 45/100 NUEVOS SOLES | | |





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac que corresponda, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURÍN SOLÍS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



MAAS/GRI
IAZV/ABOG./GRI

